

JGE184/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA NORMAIFE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. El 5 de septiembre de 2005, mediante oficio circular No. DEA/020/2005, la Dirección Ejecutiva de Administración comunicó y dio a conocer la disponibilidad de la herramienta denominada Norma DEA en la dirección electrónica <http://normateca.ife.org.mx>, mecanismo oficial para conocer a través del portal de intranet las disposiciones normativas que emitió dicha Dirección Ejecutiva, a los Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales y Órganos Delegaciones del Instituto.
2. La Dirección Ejecutiva de Administración, el 22 de mayo del 2007, en Asuntos Generales del punto número cinco de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, presentó a los integrantes de ese Órgano Colegiado la Normateca Institucional (NormalFE), la cual se localizaba tanto en el portal de intranet como en el de internet, misma en la que se podía visualizar la normatividad de todas las áreas del Instituto Federal Electoral que se había cargado a la herramienta, con excepción de la Coordinación de Asuntos Internacionales, así como un apartado de Normatividad Federal; en dicha sesión la Junta General Ejecutiva, determinó efectuar la difusión de la normateca.
3. El 30 de mayo del 2007, la Secretaría Ejecutiva mediante la circular No. 11, informó al interior del Instituto la disponibilidad de la herramienta electrónica denominada NormalFE en el portal de intranet en la dirección <https://normateca.ife.org.mx/intranet>, para uso de los servidores públicos, en ese mismo año hasta 4 de junio, se hizo extensiva al público en general en el portal web del Instituto en la dirección <http://normateca.ife.org.mx>.

4. Por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en enero de 2011, iniciaron los trabajos del Programa de Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA), con el objetivo de revisar exhaustivamente la normatividad administrativa y con el propósito fundamental de depurar y simplificar la relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de, entre otras razones, eficientar los procedimientos administrativos internos y asegurar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio institucional.
5. Como primera fase del Programa, se llevaron a cabo diversas acciones que permitieron identificar y clasificar la normatividad susceptible de ser armonizada y eliminada por duplicidad o desactualización. Dicha fase concluyó el 29 de noviembre de 2011.
6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo, inciso g) y 40 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo, en el mes de julio de 2012, instruyó en Acuerdo ordinario a la Unidad Técnica de Planeación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica a integrar un grupo de trabajo para dar continuidad a los trabajos del PROMERA realizados en el 2011.
7. El grupo de trabajo PROMERA quedó conformado con personal de la Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de Planeación, Dirección Jurídica y UNICOM.
8. A la Unidad Técnica de Planeación le fue encomendada la tarea de coordinar *el Programa de Mejora Regulatoria Administrativa segunda fase, de conformidad con su facultad de administración de proyectos.*
9. El 17 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Planeación presentó a los miembros del grupo de trabajo del PROMERA, el programa de trabajo para cada una de las etapas que integraría esta segunda fase.
10. El grupo de trabajo del PROMERA en su segunda fase ha celebrado 46 reuniones de seguimiento, y emitido comentarios referentes a los proyectos de Reglamentos y Manuales que integran esta segunda fase del PROMERA.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el precepto referido, en su párrafo segundo; así como en los artículos 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (“Código”), el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- III. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 108, numeral 1 del Código, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral,

fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

- VI.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VII.** Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; la prestación de los servicios generales en el Instituto, así como las demás que le confiere el Código en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y k) del Código.
- VIII.** Que en el artículo 38, incisos d) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; refiere que las atribuciones de la Junta General Ejecutiva es coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, así como las demás que le confiere el Código en la materia y otras disposiciones aplicables.
- IX.** Que el artículo 39, numeral 2, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- X.** Que de acuerdo con el artículo 48, numeral 1, incisos b), c) y ñ) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta, así como administrar el funcionamiento y operación de la NormalFE.

- XI.** Que dentro de las obligaciones de transparencia del Instituto, sobre la información a disposición del público que se deba difundir a través de su página de internet, sin que medie petición de parte es, entre otras, el marco normativo aplicable, que incluya las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias que regulen la actividad de los sujetos que actúan en el ámbito electoral, a nivel federal, de conformidad a lo señalado por el artículo 5, numeral 1, fracción XXII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII.** Que la Normateca constituye el registro electrónico del acervo de documentos normativos que rigen y orientan las actividades de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto Federal Electoral, dicho registro se concentrará en la herramienta electrónica NormalFE cuyo objeto es la consulta y control de las disposiciones jurídicas y administrativas que norman la operación y funcionamiento del Instituto.
- XIII.** Que el grupo de trabajo del PROMERA se dio a la tarea de realizar un inventario de las disposiciones que estaban cargadas en la NormIFE, en el cual se detectaron 779 disposiciones adicionales a las administrativas que existen actualmente en la misma.
- XIV.** Que posteriormente se llevó a cabo un diagnóstico de las disposiciones emitidas que rigen y aplican al Instituto, identificándose un universo de tipos distintos de documentos que se difunden en la herramienta electrónica detectando algunas deficiencias tales como: desorganización, publicación de documentos no normativos, falta de una búsqueda ágil y eficiente, y la duplicidad de información.
- XV.** Que el uso inadecuado, indiscriminado y tan heterogéneo de documentos normativos y no normativos, produce confusión, y sobrerregulación disminuyendo el control y falta de certeza jurídica en la normatividad publicada en la herramienta electrónica NormalFE entorpeciendo el uso ágil y eficiente en la búsqueda de los documentos normativos.
- XVI.** Que el propósito del PROMERA es brindar a las áreas u órganos del Instituto Federal Electoral, un instrumento que facilite la integración, control, desarrollo y estandarización de su marco normativo, haciéndolo simple, ágil y de fácil aplicación, por lo que se determinó la re-organización de la

herramienta electrónica NormalFE y la creación de una nueva herramienta electrónica.

- XVII.** Que los Lineamientos para administrar el funcionamiento y operación de la NormalFE tienen por objeto facilitar a los servidores públicos que fungen como Enlaces al interior del Instituto, sobre la forma, condiciones y requisitos que deberán observar para realizar las solicitudes de publicación de normas vigentes en la herramienta electrónica denominada NormalFE, y en su caso, para los requerimientos que se realicen para la administración del control y registro de información que pidan sea incorporada en dicha herramienta.
- XVIII.** Como resultado del esfuerzo del PROMERA, los Lineamientos para administrar el funcionamiento y operación de la NormalFE, inicia una nueva etapa en la gestión del Instituto con un marco normativo más funcional.
- XIX.** Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los Antecedentes y Consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 133, numeral 1, incisos a), b) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38 incisos d) y n); 39, numeral 2, inciso i); 48, numeral 1, incisos b), c) y ñ) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, 5, numeral 1, fracción XXII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los Lineamientos para administrar el funcionamiento y operación de la NormalFE, los cuales se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la NormalFE.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que dé la debida divulgación del presente Acuerdo, a todas y cada una de las áreas que integran al Instituto Federal Electoral, quedando a su cargo la observancia y cumplimiento del mismo.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y de la Consejera Presidenta Provisional y Presidenta Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctora María Marván Laborde.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTA
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DRA. MARÍA MARVÁN
LABORDE**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**